

**SUPER MARKETYUNO CIA. LTDA**  
**INFORME DE LA ADMINISTRACION**  
**EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016**

**Señores Socios:**

En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y, en calidad de Gerente de **SUPER MARKETYUNO CIA. LTDA.** doy a conocer a la junta el informe de las actividades desarrolladas durante el ejercicio del año 2016.

**1.- SITUACION GENERAL Y FINANCIERA:**

La compañía se constituyó el 03 de Agosto del 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Octubre del 2016. El corto tiempo de funcionamiento no ha permitido realizar las acciones que nos permita cumplir con el objeto social de la Compañía que es producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas en general.

**2.- ESTADOS FINANCIEROS:**

**SUPER MARKETYUNO CIA. LTDA.**, para la elaboración de los Estados Financieros aplicó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), además de las leyes, reglamentos y resoluciones nacionales vigentes.

Los principales Estados Financieros están conformados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Flujo de Efectivo, y el Estado de Cambios en el Patrimonio, y Notas a los Estados Financieros, se presenta un resumen a continuación:

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

ACTIVO	\$ 400.00
PASIVO	\$ 0.00
PATRIMONIO	\$ 400.00

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL:**

INGRESOS	\$ 0.00
COSTOS Y GASTOS	\$ 0.00
OBLIGACION TRIBUTARIA	\$ 0.00
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	\$ 0.00

**ESTADO FLUJO DEL EFECTIVO:**

FLUJO DE OPERACIÓN	\$ 0.00
FLUJO DE INVERSIÓN	\$ 0.00
FLUJO DE FINANCIACIÓN	\$ 0.00
EFFECTIVO AL INICIO	\$ 400.00
EFFECTIVO AL FINAL	\$ 400.00

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO:**

SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO	\$ 400.00
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 2016	
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	\$ 0.00
SALDO FINAL AL 31.12.2016	\$ 400.00

**3.- ASPECTOS NORMATIVOS GENERALES:**

Los registros contables se basan en información verídica y cumplen con las normativas legales y estatutarias; con las disposiciones tributarias establecidas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, y en las resoluciones del SRI., en consecuencia y con la periodicidad determinada en estas normas, se ha procedido a

declarar los impuestos del IVA (en cero); Retenciones (en cero), y Anexos (en cero) de acuerdo a lo establecido por los entes de control.

Cuenca, Marzo 2017



Sebastián Crespo Alvarado

**GERENTE**